



ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

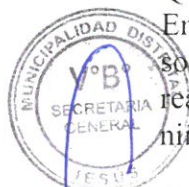
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0007-2025-PDNI de fecha 28 de agosto del 2025, remitido por la Hermana Apolonia Kumja Suk, quien es una representante de la iglesia católica con sede en el distrito de Jesús, acude a esta entidad en cumplimiento de su labor pastoral, social y caritativa orientada al servicio de la comunidad, a fin de solicitar apoyo solidario con la donación de cincuenta y siete colchones (57), lo cual fundamenta en la necesidad urgente de atender a familias en situación de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad y pobladores de escasos recursos de nuestro distrito, quienes carecen de condiciones mínimas de descanso y bienestar. Informa también, dichos colchones serán destinados de manera exclusiva a la asistencia social.

Que, mediante Solicitud N° 01-2025- de fecha 06 de noviembre del 2025, remitido por Enrique Arturo Alva Anduaga, Presidente de la "Asociación Templaría Humanitaria", ha solicitado la donación de un predio municipal por tres (3) hectáreas, el cual sustenta en la realización de una construcción e implementación de un comedor popular y albergue para niños y madres gestantes conforme a sus funciones institucionales.

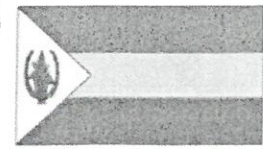
Que, mediante Informe N° 074-2025-UCP-SCHM/MDJ de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, informa que de la verificación realizada, se ha constatado que la Municipalidad cuenta con disponibilidad del área solicitada en el predio denominado "Yanamango" situado en el sector Yanamango del distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca, el cual se registró como bien de propiedad municipal y no presenta, carga o gravamen alguno que impida su disposición.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Los señores regidores intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que es importante promover el bienestar social a través de la participación activa de las diferentes organizaciones sociales, esto sin desmerecer la labor de fiscalización inherente a este Concejo Municipal quien tiene la ardua labor de garantizar el uso eficiente de los recursos de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 166-2025-MDJ/OGAJ de fecha 14 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; RECOMIENDA remitirse al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, la donación de tres (03) hectáreas del dio municipal denominado "Yanamango" ubicado en el sector Yanamango del distrito de Jesús, provincia y Departamento de Cajamarca, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús a favor de la Asociación Templaria Humanitaria; conforme a lo establecido líneas precedentes. Remitido mediante Informe N° 138-2025-MDJ/GM de fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, remitido por Gerencia Municipal.

Que, los señores regidores intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que la procuraduría debería informar la situación legal de dicho terreno, ya que, se tiene conocimiento de que gran parte del mismo ha sido invadido por personas aledañas al mismo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROGRAMAR el expediente Administrativo N° 9086-2025 para la próxima sesión de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Jesús, informar si existe algún proceso judicial sobre el terreno de Yanamango que impida a la Municipalidad Distrital de Jesús gravar, vender o donar dicho predio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE